



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/6132Y
Procedimiento:	Constitución, disolución o participación en organismos autónomos
Asunto:	Adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la Agència Valenciana de Protecció del Territori
Urbanismo, Actividades y Disciplina (MJSABATER)	

BANDO MUNICIPAL

Por medio del presente se informa a toda la población que por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de julio de 2021, se acordó la adhesión de este municipio a la Agencia Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

- a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto a infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que correspondan a edificaciones que se empiecen a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.
- b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.
- c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.
- d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

Asimismo respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión respecto a las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, NO se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias delegadas desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

El que se hace público para general conocimiento.